MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 04376 **DEL** 24 DIC 2024

"Por la cual se expide el Marco de Gerencia de la Policía Nacional de Colombia"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

En uso de las facultades legales en especial las conferidas por el artículo 2°, numeral 3 del Decreto 113 de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el artículo 218 de la constitución Política de Colombia señala que "La Policía Nacional es un cuerpo armado permanente de naturaleza civil, a cargo de la Nación, cuyo fin primordial es el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz".

Que la Ley 62 del 12 de agosto de 1993 "Por la cual se expiden normas sobre la Policía Nacional, se crea un establecimiento público de seguridad social y bienestar para la Policía Nacional, (...)", la cual determina los principios, naturaleza, funciones y fundamentos para el servicio público de policía.

Que la Ley 87 del 29 de noviembre de 1993 "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones" determina que el control interno es el sistema integrado por el esquema de organización y el conjunto de los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una entidad, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previstos.

Que la Ley 909 del 23 de septiembre de 2004 "Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa y se dictan otras disposiciones" establece los principios básicos que deben regular el ejercicio de la gerencia pública.

Que la Ley 2179 del 30 de diciembre de 2021 "Por la cual se crea la categoría de patrulleros de policía, se establecen normas relacionadas con el régimen especial de carrera del personal uniformado de la policía nacional, se fortalece la profesionalización para el servicio público de policía y se dictan otras disposiciones", busca mejorar la calidad en la prestación del servicio de policía, así como fortalecer la formación profesional del personal con un enfoque en la garantía y protección de los derechos humanos.

Que en cumplimiento al Decreto 1499 del 11 de septiembre de 2017 "Por medio del cual se modifica el Decreto número 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015", en su artículo 2.2.22.3.5. Manual Operativo del Modelo, establece que se adoptará y actualizará el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, formulado por el Departamento Administrativo de la Función Pública y los demás líderes, determinando en su numeral 3.2.1 Política de Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos, (...) para "fortalecer las capacidades organizacionales mediante la alineación entre la estrategia institucional y el modelo de operación por procesos, la estructura y la planta de personal, de manera que contribuyan a la generación de mayor valor público en la prestación de bienes y servicios, aumentando la productividad estatal." (...)

Que el Decreto 2106 del 22 de noviembre de 2019 "Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública", cuyo objeto es garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes de las personas consagrados en la Constitución mediante trámites, procesos y procedimientos administrativos sencillos, ágiles, coordinados, modernos y digitales."

Que el Decreto 199 del 20 de febrero de 2024 "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación", estableciendo que los trámites, procesos, y procedimientos administrativos sean sencillos, ágiles, coordinados, modernos y digitales.

Que, la Policía Nacional de Colombia, bajo un nuevo enfoque territorial, despliega sus capacidades institucionales para la consolidación de una transformación de la seguridad y convivencia, a través de la prestación de un servicio de policía flexible, diferencial, moderno, eficaz e integral, cercano al ciudadano, para lo cual expide el Marco de Gerencia de la Policía Nacional de Colombia y sus modelos estratégico, operación y del servicio de policía para el gerenciamiento, administración, articulación, fortalecimiento, innovación, toma de decisiones y cumplimiento de los objetivos institucionales en el marco de su misionalidad constitucional y legal.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. EXPEDIR: el Marco de Gerencia Policial (MGP), el cual prevalece y aplica como única disposición para la toma de decisiones, la planificación estratégica, la ejecución de las operaciones, la gerencia, administración, comandancia, gestión, evaluación del desempeño institucional y de sus funciones generales[1] en todo el territorio nacional y la generación de valor en cumplimiento de la misión constitucional y legal.

CAPÍTULO I
GENERALIDADES

ARTÍCULO 2. OBJETO: establecer un marco único y coherente para la gerencia policial frente a la articulación de la planificación estratégica, la ejecución de las operaciones, la evaluación del desempeño institucional y la toma de decisiones; mediante la sinergia y focalización en el: I) Modelo Estratégico; II) Modelo de Operación; y III) Modelo del Servicio de Policía, contribuyendo así al cumplimiento constitucional y legal.

[1] Ley 62 del 12 de agosto de 1993, artículo 19 "funciones generales"

ARTÍCULO 3. ALCANCE: aplica para todos los servidores públicos de la Policía Nacional desde los modelos estratégico, de operación y del servicio de policía en sinergia con los niveles de gerencia policial: estratégico, táctico y operacional; y su sinergia con los dueños, responsables y ejecutores de procesos institucionales e integrantes de la Policía Nacional de Colombia en todo el territorio nacional, quienes generarán valor a los clientes y partes interesadas[2].

ARTÍCULO 4. PRINCIPIOS: este marco se fundamenta en los principios institucionales[3] y aquellos inmersos en el sistema de gestión de la Policía Nacional, los cuales orientan y regulan el actuar institucional entorno a la gerencia policial.

ARTÍCULO 5. RESPONSABILIDADES: el Director General de la Policía Nacional de Colombia delega al jefe de la Oficina de Planeación o quien haga sus veces como responsable de la proyección, ejecución, control y difusión del presente Marco de Gerencia Policial, así como su documentación a través de actividades y criterios establecidos en el modelo de operación.

ARTÍCULO 6. INTEGRALIDAD: todos los procesos, procedimientos, servicios y lineamientos necesarios para dirigir la institución, expedidos por el Director General de la Policía Nacional de Colombia o por los dueños, responsables y ejecutores de procesos institucionales, se alinearán al cumplimiento de la misión constitucional, legal y su fundamentación en el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, contribuyendo a que los habitantes de Colombia convivan en paz. (Constitución Politica de Colombia, 1991).

ARTÍCULO 7. ARQUITECTURA INSTITUCIONAL: es la adaptación del enfoque de arquitectura empresarial para la planificación, diseño y gestión institucional que permite alinear los sistemas, procesos y recursos de la institución; a través de dos elementos: el **Marco de Gerencia Policial** y sus Modelos[4] Estratégico, de Operación y del Servicio de Policía que implementa y articula la estrategia, los procesos o capacidades institucionales y su impacto en el diseño[5] o rediseño[6] organizacional de la institución; bajo una gerencia eficaz, eficiente y efectiva para así generar valor público a las partes interesadas en cumplimiento a la misionalidad constitucional y legal; como segundo elemento los **niveles de gerencia policial** (estratégico, táctico y operacional) los cuales fortalecen y unifican los canales de comunicación y sinergia entre los procesos institucionales y las unidades policiales.

CAPÍTULO II
MARCO DE GERENCIA DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

ARTÍCULO 8. DEFINICIÓN: precepto[7] para una gerencia institucional, moderna, eficaz, integral, articulada y flexible para la administración y dirección de la Policía Nacional; centrado en la implementación de prácticas innovadoras para mejorar la eficiencia, la transparencia y la efectividad de las acciones policiales en todo el territorio nacional; reconociendo la realidad de la institución y la forma en que la misma se organiza para entregar valor claramente diferenciado a sus clientes y partes interesadas.

Este marco determina a partir de metodologías innovadoras inmersas en el direccionamiento de los sistemas de gestión; la hoja de ruta para todas las unidades y operaciones policiales que converjan en el cumplimiento a la misionalidad constitucional y

[2] Caracterización partes interesadas (grupos de valor y de interés) Min. educación 2023 V. 12
[3] Ley 62 del 12 de agosto de 1993, artículo 2 "principios"
[4] Resolución 1528 del 15 de mayo de 2024, articulo 22 "Modelo que se emplea para abordar la gestión institucional, alineación estratégica y operacional"
[5] Lineamiento "Rediseño Institucional de entidades públicas", orden Nacional - DAFP
[6] Formular el rediseño organizacional de las dependencias internas de la Policía Nacional – 1DS-PR-0022
[7] Precepto que recoge las notas características de otro precepto más general, y que resulta de aplicación preferente conforme a la regla de especialidad (RAE,2023 "diccionario español jurídico").

legal; por lo cual se verá inmersa en cada lineamiento, metodología e insumo doctrinal entre otros estructurados al interior de la Policía Nacional de Colombia, basado en tres fundamentos:

- **Enfoque sistémico:** se concibe a la Policía Nacional como un sistema interconectado donde cada modelo es necesario para el cumplimiento de la misión constitucional y legal.

- **Gestión por procesos:** adoptado bajo la perspectiva basada en la mejora continua y gestión por resultados inmersos en el mapa de procesos institucionales[8] de la Policía Nacional en contribución a la optimización, la eficiencia y la eficacia de la gestión policial y su cumplimiento constitucional y legal.

- **Mejora continua:** este marco busca el mejoramiento continuo del servicio de policía a través de la evaluación permanente, la identificación de oportunidades de mejora y la implementación de acciones correctivas entorno al servicio de policía.

ARTÍCULO 9. ESTRUCTURA: este Marco de Gerencia Policial, surge de la necesidad de generar sinergia institucional entre los modelos y su focalización para el cumplimiento de la misión constitucional y legal; a través de una estructura organizativa jerarquizada y funcional, compuesta institucionalmente por tres (03) modelos[9]: (I) estratégico, (II) de operación, y (III) del servicio de policía, los cuales unifican, interactúan y se comunican entre sí de manera descendente y ascendente, construyendo sinergia funcional; con el fin de generar valor público en la prestación de los servicios[10] que conforman el servicio de policía.

I. **Modelo Estratégico:** es el que, desde su naturaleza y propósito fundamental junto al sistema de gestión de la Policía Nacional, dan rumbo a la institución mediante acciones estratégicas (políticas institucionales, iniciativas, formulación y gestión estratégica, transformación institucional e innovación policial, entre otros) como despliegue y gestión estratégica, focalizada como mínimo en cuatro grandes responsabilidades:

   1. Identificar los lineamientos externos (políticas públicas, entre otros) de responsabilidad institucional para definir los objetivos institucionales (que se pretende lograr y cuándo).

   2. Definir la estrategia para lograr dichos objetivos (como llevar la institución a lo proyectado).

   3. Especificar la propuesta de valor de la institución policial (como nos diferenciamos).

   4. Asigna los recursos a las diferentes unidades de la institución para el cumplimiento de los objetivos estratégicos.

   Los anteriores resultados generados por el modelo estratégico, se comunican al Modelo de operación.

II. **Modelo de Operación:** en sinergia con el sistema y políticas de gestión de la Policía Nacional este modelo se enfoca en la adopción de metodologías, las cuales son determinadas por los procesos institucionales y los procedimientos operativos estandarizados, a fin de optimizar el actuar y proceder policial, la sinergia de los recursos y capacidades con la estrategia institucional; la planificación, organización, dirección, supervisión y control del gerenciamiento de las unidades policiales, los

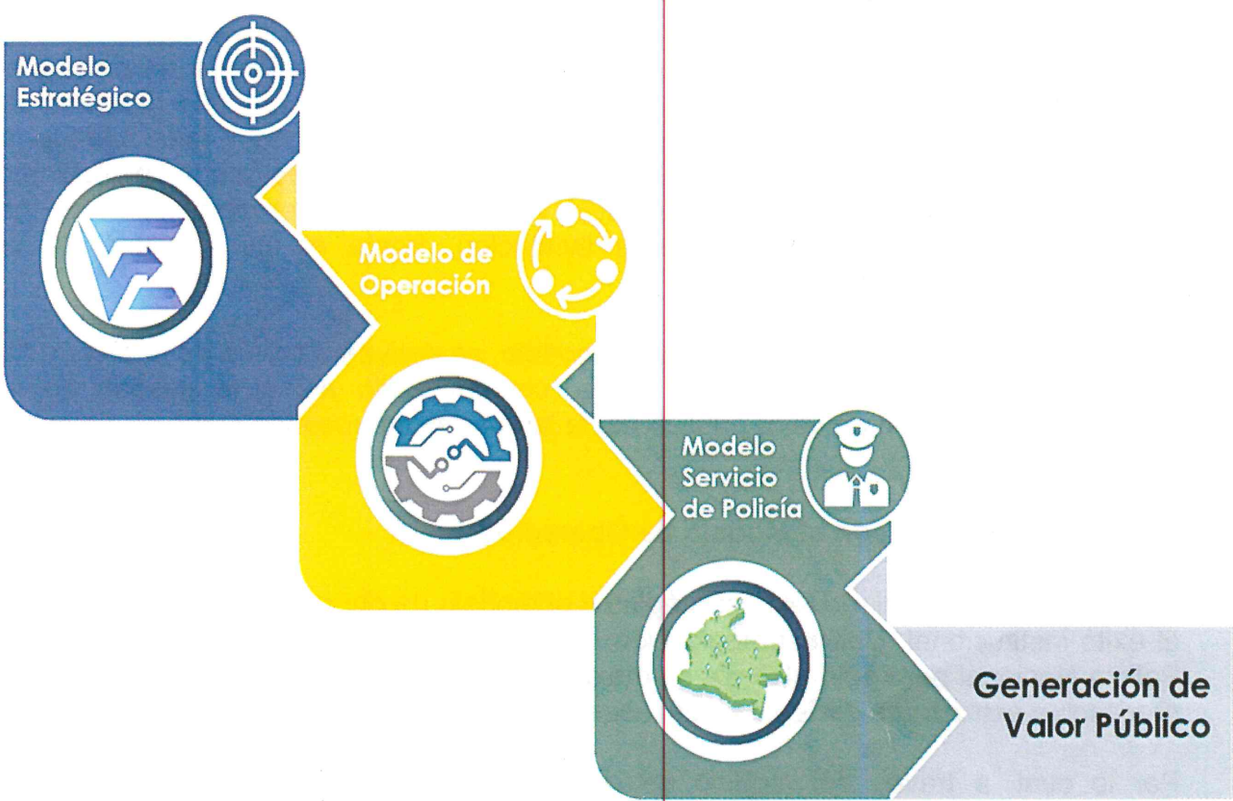
[8] Resolución 1528 del 15 de mayo de 2024 "Reglamento de Doctrina de la Policía Nacional de Colombia", articulo 87
[9] Resolución 1528 del 15 de mayo de 2024 "Reglamento de Doctrina de la Policía Nacional de Colombia", articulo 22 "Modelo"
[10] 1DS-PR-0023 "Gestión de servicios en la Policía Nacional"

procesos institucionales, estructuras orgánicas y demás actividades inmersas en la misionalidad constitucional; con el fin de articular e identificar a través de auditorías de gestión[11] entre otros, las oportunidades de mejora para potencializar la gestión del día a día en busca del mejoramiento y la innovación policial; soportando la implementación estratégica a través de los dueños, responsables y ejecutores de los procesos o capacidades institucionales; incluyendo dentro de este el diseño, rediseño organizacional y las funciones generales[12] de la Policía Nacional, aportadas al modelo del servicio de policía.

III. **Modelo del Servicio de Policía**: estructura la manera en que la institución presta el servicio de policía de alta calidad para satisfacer las necesidades y expectativas de la comunidad, a través de la sinergia de capacidades, procesos, servicios para agregar, transformar o crear valor público a las partes interesadas, caracterizadas desde el modelo estratégico para el cumplimiento de la misión constitucional y legal, generando un ciclo de comunicación e interacción institucional focalizado al mejoramiento del servicio de policía.

- **Generación de valor público:** es el resultado de la interacción secuencial de los modelos estratégico, de operación y del servicio de policía, frente a la satisfacción de las expectativas de las partes interesadas; percibiendo el valor que genera la institución a las personas y el Estado, retroalimentando a estos modelos con base a las necesidades que surjan tanto interna como externamente, impulsando así las transformaciones institucionales.

Marco de Gerencia Policial, representación gráfica:



Fuente: adaptado de la arquitectura empresarial - Policía Nacional de Colombia

[11] Organization of American States "auditoria de seguridad"
[12] Ley 62 del 19 de agosto de 1993, Articulo 19 "funciones generales"

ARTÍCULO 10. OPERACIÓN DEL MGP: este Marco de Gerencia Policial se operacionaliza e implementa desde los modelos: estratégico, de operación y es mediante los procesos institucionales[13], la estructura orgánica, los sistemas de gestión y la integración transversal del talento humano y demás lineamientos institucionales de la Policía Nacional, se convierte en un enfoque sistémico como interacción secuencial e interdependiente para generar valor público, formando así una retroalimentación ascendente para el mejoramiento continuo de los modelos inmersos en el Marco de Gerencia Policial y su fortalecimiento a través de la comunicación y articulación entre estos para una respuesta policial unificada, efectiva, eficiente y articulada, frente al cumplimiento de la misión constitucional y legal.

ARTÍCULO 11. TALENTO HUMANO: el Marco de Gerencia Policial, reconoce institucionalmente el talento humano como el baluarte y activo principal de la Policía Nacional, por lo cual este marco se enfoca en el fortalecimiento de su direccionamiento a través de los perfiles, cargos[14], funciones[15], bienestar[16], salud y educación de los integrantes de la institución; ya que con este se desarrolla cada uno de los propósitos del servicio de policía, articulando el ciclo de la gestión del talento humano y su contribución al cumplimiento de la misión constitucional y legal.

ARTÍCULO 12. INTERACCIÓN: la estructura del Marco de Gerencia Policial, está desarrollada para la articulación y comunicación inmersa en las actividades realizadas por la Policía Nacional, con una clara orientación hacia la satisfacción unificada de las necesidades y expectativas de las partes interesadas.

La interacción entre los modelos institucionales es secuencial, descendente y de retroalimentación ascendente, permitiendo una visión articulada de la institución, reduciendo la complejidad en el proceder policial y la evolución de los sistemas de gestión e información. Esto a su vez se traduce en un aporte a la optimización de recursos y el fortalecimiento de la comunicación entre procesos y personas al contribuir desde cada modelo a la generación de valor público; minimizando así los riesgos y fortaleciendo la mejora continua e innovación policial al alinear los recursos con la estrategia institucional lo cual facilita el cumplimiento de lineamientos y promueve la interoperabilidad de los procesos institucionales y sistemas de la institución, frente al cumplimiento de la misionalidad constitucional y legal.

Es por ello, que las intersecciones entre cada modelo, se derivan a través de una serie de actividades inmersas en cada uno de estos, contribuyendo así a la gestión de la institución y la generación de valor público hacia las partes interesadas como se describe a continuación:

- **Modelo Estratégico con el Modelo de Operación**

  La interacción entre el modelo estratégico y el modelo de operación es requerida para el éxito institucional. Una estrategia bien definida es fundamental para el éxito de la Policía Nacional pero solo alcanza su máximo potencial si se implementa a través de procesos y estructuras eficientes y eficaces.

  Por lo cual, a través del modelo estratégico se **comunica la estrategia y sus objetivos** al modelo de operación, el cual estructura y despliega los procesos institucionales, capacidades y el diseño o rediseño institucional necesario para la prestación del servicio de policía en el territorio nacional y a su vez **retroalimenta** al modelo estratégico frente **las necesidades estratégicas** para generar un servicio de alta calidad en la Policía Nacional.

[13] Reglamento de doctrina de la Policía Nacional, articulo 87 "procesos institucionales"
[14] Decreto 770 del 17 de marzo de 2005, articulo 4 "naturaleza general de las funciones"
[15] Ley 2179 del 30 de diciembre del 2021, articulo 101; capítulo III. plan de carrera en la policía nacional; capitulo V.
[16] Ley 62 del 12 de agosto de 1993, Articulo 33 "seguridad social"

La sinergia, comunicación, retroalimentación y mejora entre el modelo estratégico y de operación, se da bajo un enfoque, alineación y despliegue a las políticas públicas, el plan estratégico, la estructuración de los procesos, procedimientos, servicios, diseño y rediseño organizacional y recursos para alcanzar el máximo potencial en la implementación de procesos eficientes y eficaces en la generación de un servicio de alta calidad a las partes interesadas.

- **Modelo de Operación con el Modelo del Servicio de Policía**

  El modelo de operación estandariza los procesos institucionales, procedimientos, servicios, indicadores, riesgos, el diseño o rediseño institucional, la administración de los recursos, herramientas, mecanismos y demás similares, necesarios para la operacionalización del modelo del servicio de policía, el cual mediante la prestación del servicio de policía identifica aquellas necesidades a fortalecer por parte del modelo de operación, contribuyendo así al mejoramiento de las condiciones de convivencia y seguridad de las personas y los territorios, aumentando de esta manera la confianza y legitimidad de las partes interesadas en el marco del respeto por los derechos humanos y así generar valor público en cumplimiento a la misionalidad constitucional y legal.

- **Modelo del Servicio de Policía y la generación de valor**

  El modelo del servicio de policía a través de la calidad en la prestación del servicio de policía contribuye a la satisfacción de necesidades o expectativas de las partes interesadas generando así valor público[17]; el cual a través de los diferentes canales o herramientas de medición, seguimiento, evaluación o similares de acceso a las partes interesadas retroalimentan al modelo del servicio de policía frente a las necesidades o ajustes estructurales o funcionales que permitirán fortalecer las características necesarias para el cumplimiento a la misionalidad constitucional y legal.

ARTÍCULO 13. ARQUITECTURA FUNCIONAL PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS: es el conjunto de elementos organizacionales (procesos, procedimientos, servicios y unidades) que describen a la entidad y se relacionan entre sí garantizando la alineación desde los niveles de gerencia policial: estratégico, táctico y operacional, con el fin de articular y optimizar la generación de servicios que conforman la propuesta de valor entregada a las partes interesadas.

La Policía Nacional estructura sus servicios acordes al procedimiento para la gestión de servicios en la Policía Nacional de código 1DS-PR-0023, con enfoque de integralidad para responder a los desafíos del orden nacional, regional y local y que explican situaciones particulares de contribución al cumplimiento a la misionalidad constitucional y legal.

CAPÍTULO III
GERENCIA POLICIAL

ARTÍCULO 14. NIVELES DE GERENCIA[18]: son los responsables de generar, dirigir, administrar, ejecutar y controlar los lineamientos, recursos y actividades de acuerdo a su nivel de gerencia: (I) Estratégica, (II) Táctica y (III) Operacional; inmersos y movilizados a través de los diferentes cargos institucionales y aquellos determinados en el plan de carrera[19] de la Policía Nacional en sinergia con el Marco de Gerencia Policial.

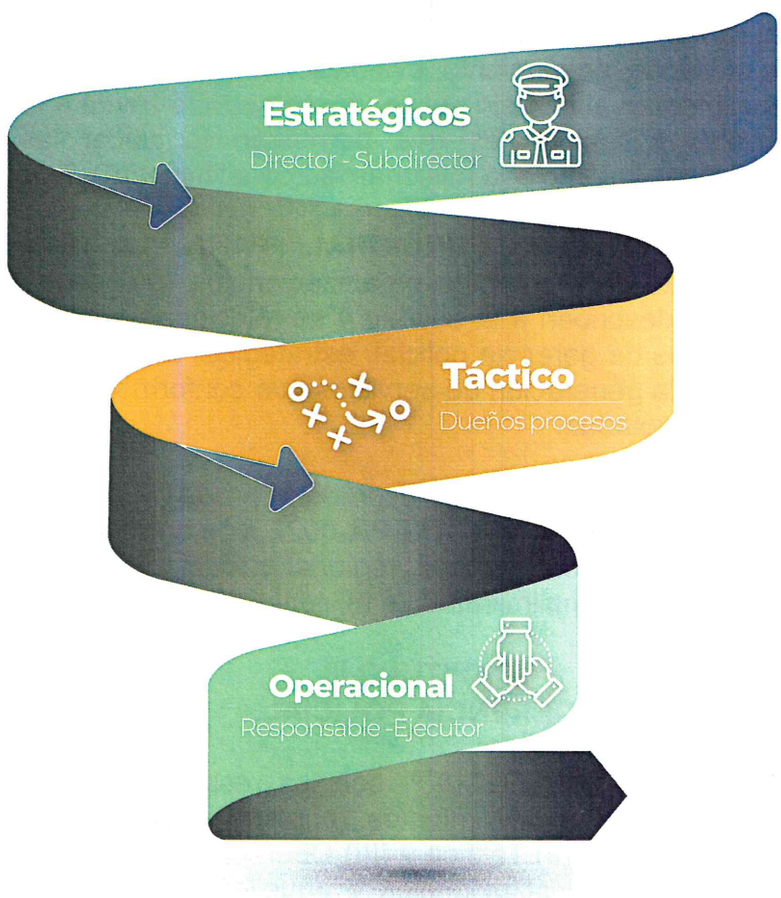
[17] DAFP, 2016 "La importancia de generar valor público en las sociedades del siglo XXI"
[18] Ley 909 del 23 de septiembre de 2004, articulo 48 "principios de la función gerencial"; articulo 50 "Acuerdos de gestión"
[19] Ley 2179 del 30 de diciembre de 2021 capítulo III "plan de carrera en la Policía Nacional"

ARTÍCULO 15. GERENCIA ESTRATÉGICA[20] o alta dirección conformada por la Dirección y Subdirección General de la Policía Nacional de Colombia, encargada de establecer la línea estratégica, supervisar las políticas, lineamientos y hoja de ruta que debe seguir la Policía Nacional, generando sinergia a través de la gerencia táctica para lograr el cumplimiento a la misionalidad constitucional y legal.

ARTÍCULO 16. GERENCIA TÁCTICA[21]**,** conformada por los dueños de proceso quienes establecen el proceder policial desde la elaboración, implementación, revisión y aprobación de los lineamientos y herramientas de supervisión, control y mejora continua del proceso; acorde a los parámetros del sistema de gestión; garantizando así el cumplimiento de las políticas, lineamientos y la hoja de ruta institucional, generada por la gerencia estratégica y su sinergia con la gerencia operacional.

ARTÍCULO 17. GERENCIA OPERACIONAL[22]**,** conformada por responsables y ejecutores establecidos a través de las caracterizaciones de los procesos institucionales para las unidades policiales desde la planeación, operación de las actividades y servicios[23] asociados a los procesos, siguiendo los procedimientos y lineamientos establecidos por la gerencia táctica. Su función principal es supervisar, controlar y mejorar continuamente el desarrollo de las tareas y políticas establecidas para lograr los objetivos de la institución, de manera eficiente y efectiva.

Los niveles de gerencia policial, se representa gráficamente así:



Fuente: adaptado de metodología cadena de valor - Policía Nacional de Colombia

[20] Manual Operativo MIPG "Línea Estratégica"
[21] Manual Operativo MIPG "Segunda Línea de defensa"
[22] Manual Operativo MIPG "Primera Línea de defensa"
[23] Gestión de servicios en la Policía Nacional – 1DS-PR-0023

CAPÍTULO IV
EXCELENCIA EN LA GERENCIA POLICIAL

ARTÍCULO 18. DEFINICIÓN: la excelencia en la gestión o gerencia policial se desarrolla con enfoque sistémico, apoyada en la integración de los sistemas normalizados de gestión, tecnología y buenas prácticas hacia la mejora continua para el logro del éxito sostenible[24].

No puede alcanzarse la excelencia en la gestión, sin la excelencia en el servicio[25], entendido como aquel que se presta para satisfacer las necesidades de las partes interesadas por cada uno de los procesos institucionales, fundamentados en el pensamiento basado en riesgos[26], desarrollados mediante un enfoque estructurado, coordinado e inmerso en los sistemas de gestión y los procesos institucionales; con el fin de identificar, evaluar y gestionar los eventos potenciales, tanto externos como internos, que puedan llegar a afectar la estrategia y los objetivos institucionales.

De igual forma, la doctrina policial forma al "ser" para el "hacer" policial; a través de la adquisición, aprendizaje y exploración de los saberes productivos[27]; con la finalidad de aportar desde está a la generación de valor público.

ARTICULO 19. EVALUACIÓN Y ACTUALIZACIÓN: parte de identificar a través de ejercicios de acompañamiento, auditorías de certificación, de gestión[28] y auditorías internas o externas, desarrolladas bajo los parámetros que determine la institución frente a su adopción e inmersión en la estrategia, los procesos, estructuras de las unidades policiales y la aplicación en el trabajo diario del lenguaje y estructuras aquí descritas.

Adicionalmente su actualización será acorde a los resultados de referenciación nacional e internacional que permitan visibilizar nuevas y mejores metodologías posteriores a estas y que no estén inmersas en el presente marco, para así fortalecer la generación de valor público desde todos los procesos institucionales y su impacto en el servicio de policía.

ARTÍCULO 20. EDUCACIÓN POLICIAL[29]: la Dirección de Educación Policial, frente al profesionalismo[30] policial, incorporará en los contenidos de los programas de formación, capacitación y entrenamiento del Sistema Educativo Policial de oficiales, nivel ejecutivo[31] y patrulleros de policía, la enseñanza del Marco de Gerencia Policial establecida en la presente resolución y demás lineamientos establecidos a través de los sistemas normalizados para la gestión pública e institucional.

ARTICULO 21. TRANSITORIEDAD: a partir de la fecha de expedición de la presente resolución, los procesos que documenten modelos, sistemas de gestión o políticas de gestión e institucionales y demás similares deberán ajustarse acorde al Marco de Gerencia Policial y documentarse en un tiempo máximo de doce (12) meses.

ARTÍCULO 22. VIGENCIA: la presente resolución rige a partir de la fecha y modifica los artículos 9, 10, 20, 21, 29, 30, 39, 40, 41, 42, 43, 44 y 45 de la resolución 03948 del 17 de septiembre de 2019 *"Por la cual se expide el Manual del Sistema de Gestión Integral de la Policía Nacional y se deroga una resolución"*, especialmente en la denominación del modelo gerencial de la Policía Nacional y sus componentes.

---

[24] ISO 9004 "(...) orientación para lograr el éxito sostenido"
[25] Ley 2179 del 30 de diciembre del 2021, articulo 117 "servicio de policía"
[26] Estándar internacional de calidad ISO 9001 "Pensamiento basado en riesgos"
[27] Resolución 1528 del 15 de mayo de 2024, Articulo 5 "Doctrina Policial"
[28] Organización de los Estados Americanos; "Auditoria de Gestión"
[29] Ley 2179 del 30 de diciembre del 2021, capítulo I "Educación Policial"
[30] Ley 62 del 12 de agosto de 1993, Articulo 7 "profesionalismo"
[31] Ley 2179 del 30 de diciembre del 2021, articulo 101 "jerarquía"

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Bogotá D.C a los 24 DIC 2024

General **WILLIAM RENE SALAMANCA RAMÍREZ**
Director General de la Policía Nacional de Colombia

Elaboró: IT. Luis Fernando Ortiz Téllez
ARSIG - GIPRO.

Revisó: MY. Paola Cárdenas Bermúdez
SUDIR-GRASE

Revisó: MY. Camilo Andrés Morales Rozo
OFPLA – ARSEP

Revisó: MY. Fabio Alexander Muñoz Pedraza
OFPLA-GUPSO

Revisó: TC. Zuly Andrea Ortiz Arcos
OFPLA - ARMOT

Revisó: TC. William Tovar Rodríguez
OFPLA - ARSIG

Revisó: TC. Cristhian Mauricio Barrero Sánchez
OFPLA – CENPO

Revisó: TC Oscar Andrés Gómez Castro
OFPLA - ASLEG

Revisó: CR. Hernando Antonio Vallejo Valencia
OFPLA – SUPLA

Revisó: CR Diana Constanza Torres Castellanos
OFPLA - JEFAT

Revisó: BG Hernán Alonso Meneses Gelves
SEGEN - JEFAT

Revisó: BG Nicolás Alejandro Zapata Restrepo
SUDIR - JEFAT.

Fecha de elaboración: 08/07/2024
Ubicación: \\srvfilesponal1\ofpla - LUIS FERNANDO ORTIZ TELLEZ\22\SGI\MGI

Carrera 59 26-21 CAN, Bogotá
Teléfonos 515 9178
ofpla.gipro-sgi@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA